	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - NIT 890.001.536-1	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 3


**RESOLUCION DG-008
25 DE ENERO DE 2022**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO VIGENCIA 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza 006 del 23 de noviembre de 1976 modificada por la Ordenanza 0029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo De Consejo Directivo No.08 del 30 de septiembre de 2009, la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.22.3.8. Del Decreto 1499 de 2017, el Decreto 00249 del 11 de mayo de 2021, y Acta de posesión No 034 del 11 de mayo de 2021, y,


CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto 1567 de 1998 Crea el Sistema Nacional de Capacitación y Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, y en el artículo 3 literal c) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción.
2. Que la ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos sin consagrar fecha para tal efecto.
3. Que el Decreto 1227 de 2005, por su parte señalada en su Artículo 69 como deber de las entidades, organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados y que dichos estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - NIT 890.001.536-1	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 3

4. Que mediante Resolución DG-223 del 29 de Diciembre de 2006 y modificada por la Resolución DG-076 de Mayo de 2014, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se aprobó el Plan de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento para los empleados del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
5. Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
6. Que, la Resolución 390 de 2017, actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos.
7. Que el artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1499 de 2017 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
8. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Dimensión de Talento Humano menciona que las entidades deberán consolidar el Plan Estratégico del Talento Humano para posteriormente efectuar la ejecución de las acciones previamente diseñadas y contenidas en este documento, con el propósito de mejorar los aspectos del ciclo de vida del servidor público.
9. Que, la ley 1952 de 2019 expide el Código General Disciplinario y deroga Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con Derecho Disciplinario, "es un derecho de los servidores públicos el disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes".
10. Que es deber del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, adoptar programas de bienestar social e incentivos, así mismo, programas de capacitación que permitan mejorar las condiciones de vida laboral de los funcionarios, a través de acciones específicas que una vez implementadas propendan por el desempeño laboral, eficaz de la entidad y la actualización de los conocimientos para el mejoramiento continuo de las competencias laborales de los funcionarios.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Directora General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío,

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO - NIT 890.001.536-1	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 3 de 3

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano y sus programas de bienestar social, capacitación, incentivos y pre pensionados para los servidores públicos del Instituto Departamental de tránsito del Quindío, para la vigencia 2022, y del cual se anexa Plan de actividades de Bienestar Social y Capacitación vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año Dos Mil veintidós (2022).


FERNANDO BAENA VILLARREAL
 Director General

Revisó: Andres Ocampo Echeverry – Asesor Jurídico 
 Elaboró: Gloria Elcy Rodas Jaramillo – Subdirectora Administrativa y Financiera 